

**Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz**  
Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana

**L.E.I. Diego Franco Jiménez**  
Director de Desarrollo Social

**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, relativa a la creación del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0182/2016**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículos 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, el Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, relativa a la creación del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta.

Lo anterior en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, en coadyuvancia con los integrantes de las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XII y XV, 49, 56, 61 y 64, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, relativa a la creación del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta; permitiéndonos para ello citar los siguientes:



## ANTECEDENTES

I. Que en sesión celebrada el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2015 dos mil quince, la C. Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, presentó ante el Pleno del Ayuntamiento, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal para la creación del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

II. Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad al artículo 84 párrafo cuarto del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó mediante acuerdo 044/2015, turnar para su estudio y dictaminación la citada iniciativa de ordenamiento municipal, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Participación Ciudadana.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Participación Ciudadana y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1.- Que los comités vecinales son órganos de representación ciudadana, que tienen como función principal la de relacionar a los habitantes de su entorno con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, para la evaluación, supervisión, gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a los servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública entre otros.

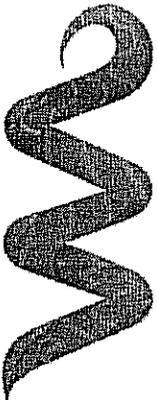
Éstos órganos además de actuar como coadyuvantes de la administración municipal, son mecanismos para una participación ciudadana activa, pues tienen atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno.

2.- Que la integración de los comités vecinales es una forma de participación ciudadana que se desarrolla en el ámbito público; este tipo de participación alude a las acciones ejecutadas colectivamente por los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a las necesidades de su vida cotidiana, por lo que adquiere singular importancia, toda vez que se procesan las demandas más inmediatas de la sociedad local, por tal motivo, al municipio se le considera la instancia más cercana, y en el mejor de los casos, el más sensible a la problemática de nuestra comunidad. Ahí es donde se gesta la democracia participativa necesaria en todo Estado democrático.

3.- Que una vez analizada que fue la propuesta de ordenamiento municipal materia del presente análisis, podemos observar que dicha propuesta tiene por objeto en términos generales el establecimiento y regulación de las formas y procedimientos para la organización vecinal, con el propósito de fortalecer el sistema democrático de gobierno y propiciar la intervención directa y efectiva de los vecinos en la atención integral de los asuntos de carácter general que incumben al gobierno municipal.

4.- Que actualmente se está trabajando por parte de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, en una propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que posteriormente será presentado ante el Pleno del Ayuntamiento.

5.- Que el propósito de toda norma u ordenamiento es dirigir la actuación general de las instituciones de una forma clara e integral, por lo que al estar tan directamente ligadas y relacionadas la participación ciudadana y la participación vecinal, éstas comisiones edilicias consideramos procedente el que se conforme un solo reglamento que contemple a ambas vertientes, permitiendo con ello dar mayor claridad y precisión al contenido, con el objeto de garantizar su aplicación y sobre todo el ejercicio de una herramienta tan importante para la democracia.



## MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Participación ciudadana para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XII y XV, 49, 56, 61 y 64, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que el Proyecto de Ordenamiento Municipal relativo al Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presentado en la Sesión de Ayuntamiento celebrada el día 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, se integre como un apartado específico en el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que actualmente se está elaborando por las comisiones edilicias del Ayuntamiento.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco; a 3 de Marzo de 2016.

LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(Rúbrica)

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(Rúbrica)

REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA  
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE  
GOBERNACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ  
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE  
GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ



PRESIDENTA EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA  
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO  
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Rúbrica)

SÍNDICO MUNICIPAL, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(Rúbrica)

REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ  
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA  
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Rúbrica)

REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ  
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Rúbrica)

REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

(Rúbrica)

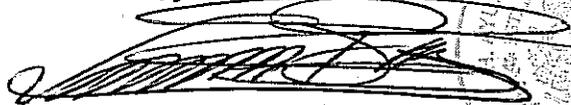
REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO  
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(Rúbrica)

REGIDOR, C. JUAN SOLÍS GARCÍA  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE MAYO DE 2016.**



**MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

